

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3512

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan Becas de especialización y formación de profesionales en el área de Gobierno Abierto / Open Government para 2014.

El Decreto 173/2011, de 26 de julio, modificado por el Decreto 78/2014, de 20 de mayo, regula las Becas de especialización en el área de Gobierno Abierto / Open Government.

El artículo 2 del Decreto 173/2011 establece que las becas se convocarán periódicamente mediante Resolución del Secretario General de la Presidencia, en la que habrá de constar el objeto de la convocatoria, tipo y número de becas que se convocan, las pruebas de selección, dotación y forma de pago de las becas, los subcriterios de valoración, su ponderación y, en su caso, las pruebas que se consideren oportunas, así como el lugar y plazo de presentación de solicitudes y el modelo de solicitud.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar, para el ejercicio 2014, las becas para impulsar la especialización y formación de profesionales en el ámbito del Gobierno Abierto / Open Government.

Artículo 2.– Tipo y número de becas que se convocan.

Se convocan cuatro becas:

- 2 Becas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet.
- 2 Becas de Periodismo Digital.

Artículo 3.– Dotación y pago.

1.– La dotación de cada una de las cuatro becas será de 14.280 euros. Este importe estará sujeto a la retención fiscal correspondiente en razón de la actividad realizada.

2.– La duración de las becas será de doce meses y los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un pago correspondientes al 20% del importe total al comienzo de la beca.
- Un pago correspondiente al 30% antes del 31 de diciembre de 2014.
- Un pago final correspondiente al 50% restante a la finalización de la beca en 2015.

Artículo 4.– Tramitación de solicitudes.

1.– Las personas interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios presenciales o electrónicos.

2.– Las especificaciones de cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica:

https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2014/becas-gobierno-abierto/

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento. Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <http://www.euskadi.net/misgestiones>

Artículo 5.– Lugar, modo y plazo de presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes, acompañadas de la documentación especificada en el artículo 8.3 del Decreto 173/2011, de 26 de julio, se dirigirán a la Dirección de Gobierno Abierto, con sede en Lehendakaritza, c/ Navarra, 2 – 01007 Vitoria-Gasteiz (Álava), y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma presencial en las oficinas de atención Ciudadana del Gobierno Vasco o en los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud se recoge en el anexo I y estará, además, disponible en la sede electrónica de Euskadi.net, en la URL indicada en el artículo anterior.

b) Por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de Euskadi.net, en la URL indicada en el artículo anterior.

2.– Las personas interesadas en varias de las modalidades de becas convocadas, presentarán una solicitud por cada una de ellas.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Las personas solicitantes de la beca podrán consentir a través de su solicitud de forma expresa que alguno de los datos o documentos citados en el artículo 8.3 del Decreto 173/2011, de 26 de julio, sean obtenidos o verificados por el órgano gestor, tanto cuando utilice el canal presencial como el electrónico, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

Artículo 6.– Comisión de selección.

Para las dos modalidades de becas, la comisión de selección estará integrada por:

1.– El Presidente de la Comisión, D. Luis Petrikorena, Director de Gobierno Abierto. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá D. Iñaki Bernardo, Director de Comunicación.

2.– Dos vocales:

– D. Jon Olaizola Azkarate, responsable de comunicación de la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría General de la Presidencia. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Dña. Jasone Vicandi, responsable de Comunicación y divulgación del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

– D. Josu Oses, Jefe de Comunicación del Hospital Universitario Araba. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá Dña. Lurdes Ubetagoyena, Jefa de Comunicación del Hospital Universitario Donostia.

3.– Y la secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto: Dña. Concha Dorronsoro, técnica de la Dirección de Comunicación de Lehendakaritza. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá D. Jon Olaizola Azkarate, responsable de Comunicación de la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 7.– Subcriterios de valoración y pruebas.

A) Becas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet:

1.– Conocimiento satisfactorio sobre gobierno abierto y las nuevas tecnologías aplicadas (procesos participativos, transparencia y Open Data) (hasta 40 puntos).

Se evaluarán estos conocimientos mediante dos pruebas escritas: una teórica y otra práctica.

a) La prueba teórica a desarrollar (hasta un máximo de 30 puntos) tendrá una duración máxima de 30 minutos y consistirá en una batería de preguntas que se puntuarán del siguiente modo:

– Conocimientos y capacidad crítica sobre participación ciudadana: batería de 4 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 12 puntos.

– Conocimientos y capacidad crítica sobre la transparencia: 3 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 9 puntos.

– Conocimientos y capacidad crítica sobre Open Data: 3 preguntas a 3 puntos por cada pregunta, con una valoración máxima de 9 puntos.

b) La prueba práctica (hasta un máximo de 10 puntos) tendrá una duración máxima de 30 minutos y se planteará a la persona aspirante un ejercicio práctico sobre:

– Un flujo de trabajo de un estudio comparativo sobre buenas prácticas internacionales en el campo del gobierno abierto, con una valoración máxima de 10 puntos.

2.– Conocimiento de gestión de entornos digitales (hasta 20 puntos).

Se evaluará mediante una prueba teórica escrita, de una duración máxima de 30 minutos, que consistirá en una batería de preguntas que se puntuarán del siguiente modo:

– Conocimientos teóricos sobre las distintas redes sociales y sus aplicaciones en las comunicaciones de los gobiernos: batería de 5 preguntas a 2 puntos cada una, con una valoración máxima de 10 puntos.

– Conocimientos sobre gestión de perfiles corporativos en redes sociales: batería de 5 preguntas a 2 puntos cada una, con una valoración máxima de 10 puntos.

3.– Trayectoria académica y adecuación del perfil académico de la persona al contenido del objeto de la beca (hasta 10 puntos).

a) La trayectoria académica se valorará con hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la nota media de los dos últimos años de los estudios universitarios acreditada documentalmente. Así se concederán:

– 1 punto cuando la nota media se encuentre entre el 5 y el 5,99.

- 2 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 6 y el 6,99.
- 3 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 7 y el 7,99.
- 4 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 8 y el 8,99.
- 5 puntos cuando la nota media se encuentre entre 9 y 10.

b) Por cursos de postgrado o masters relacionados con comunicación digital, redes sociales o similar, se concederán hasta 5 puntos, del siguiente modo:

- 2 puntos por cada curso de duración mínima de 400 horas.
- 1 punto por cada curso de duración mínima de 60 horas.

4.– Trayectoria profesional (hasta 10 puntos).

La trayectoria profesional se puntuará con hasta 10 puntos y se valorará de la siguiente forma:

– Por mes trabajado en comunicación digital, redacción digital, participación ciudadana o similar: 0,8 puntos.

– Por mes trabajado en otros campos relacionados con la materia objeto de la beca: 0,2 puntos.

5.– Conocimiento de euskera (hasta 12 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

- C1: 6 puntos.
- C2: 12 puntos.

6.– Conocimiento de inglés (hasta 8 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

- B1: 1 punto.
- B2: 2 puntos.
- C1: 4 puntos.
- C2: 8 puntos.

B) Becas de Periodismo Digital:

1.– Conocimientos y aplicaciones prácticas sobre periodismo de datos (hasta 50 puntos).

Se evaluarán estos conocimientos mediante dos pruebas escritas: una teórica y otra práctica.

a) La prueba teórica (hasta un máximo de 20 puntos) tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella se plantearán a la persona aspirante una batería de preguntas escritas para acreditar sus conocimientos periodísticos en torno a estos campos:

– Actualidad informativa (hasta 10 puntos): conocimiento satisfactorio de la actualidad política, económica, social y cultural vasca, española e internacional. Se valorará mediante una prueba escrita de 20 preguntas a 0,5 puntos por pregunta, de manera que se obtendrán:

– Hasta 4 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural vasca.

– Hasta 3 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural española.

– Hasta 3 puntos por conocimientos de la actualidad política, económica, social y cultural internacional.

– Selección, recogida de información y tratamiento para Internet (hasta 10 puntos): conocimiento satisfactorio de criterios y estilos periodísticos para confeccionar una información y para su distribución a través de las nuevas tecnologías. Se valorará mediante una prueba escrita de 10 preguntas, a 1 punto por pregunta, y se evaluará del siguiente modo:

– Hasta 5 puntos por conocimientos y criterios en la selección de contenidos aplicados a Internet.

– Hasta 5 puntos por conocimientos y criterios en el uso de los estilos periodísticos aplicados a internet.

b) La prueba práctica (hasta un máximo de 30 puntos) tendrá una duración máxima de 30 minutos y en ella se planteará a la persona aspirante un ejercicio práctico para demostrar sus conocimientos seleccionando información y generando noticias de un conjunto de datos: El ejercicio comprenderá, entre otras, las tareas de selección de datos, redacción, borrador de la plasmación infográfica de los datos y planteamiento de la estrategia de distribución de ese contenido en Internet y las redes sociales. Esta prueba estará valorada en un máximo de 30 puntos con la siguiente distribución:

– Hasta 5 puntos por la selección de información.

– Hasta 5 puntos por la elaboración de los textos periodísticos.

– Hasta 10 puntos por el borrador de infografía.

– Hasta 10 puntos por la estrategia de distribución de ese contenido en redes e internet.

2.– Conocimiento de gestión de entornos digitales (hasta 20 puntos).

Se evaluará mediante una prueba teórica escrita, de una duración máxima de 30', que consistirá en una batería de preguntas que se puntuarán del siguiente modo:

a) Conocimientos teóricos sobre las distintas redes sociales y sus aplicaciones en las comunicaciones de los gobiernos: batería de 5 preguntas a 2 puntos cada una, con una valoración máxima de 10 puntos.

b) Conocimientos sobre gestión de perfiles corporativos en redes sociales: batería de 5 preguntas a 2 puntos cada una, con una valoración máxima de 10 puntos.

3.– Trayectoria académica y adecuación del perfil académico de la persona al contenido del objeto de la beca (hasta 5 puntos).

a) La trayectoria académica se valorará con hasta 3 puntos, teniendo en cuenta la nota media de los dos últimos años de los estudios universitarios acreditada documentalmente. Así se concederán:

– 0,5 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 5 y el 5,99.

– 1 punto cuando la nota media se encuentre entre el 6 y el 6,99.

– 1,5 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 7 y el 7,99.

– 2 puntos cuando la nota media se encuentre entre el 8 y el 8,99.

– 3 puntos cuando la nota media se encuentre entre 9 y 10.

b) Por cursos de postgrado o masters relacionados con comunicación digital, redes sociales o similar, se concederá hasta 2 puntos, del siguiente modo:

– 1 punto por cada curso de duración mínima de 400 horas.

– 0,5 puntos por cada curso de duración mínima de 60 horas.

4.– Trayectoria profesional (hasta 5 puntos).

La trayectoria profesional se puntuará con hasta 5 puntos y se valorará de la siguiente forma:

– Por mes trabajado en comunicación digital, redacción digital, participación ciudadana o similar: 0,8 puntos.

– Por mes trabajado en otros campos relacionados con la materia objeto de la beca: 0,2 puntos.

5.– Conocimiento de euskera (hasta 12 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– C1: 6 puntos.

– C2: 12 puntos.

6.– Conocimiento de inglés (hasta 8 puntos).

Se acreditará mediante presentación de documentación que lo certifique:

– B1: 2 puntos.

– B2: 3 puntos.

– C1: 5 puntos.

– C2: 8 puntos.

Artículo 8.– Adjudicación y publicación.

1.– La convocatoria será resuelta por Resolución del Secretario General de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Selección.

2.– Dicha Resolución, que agotará la vía administrativa, comprenderá en su anexo I la relación de personas adjudicatarias de las becas, se notificará individualmente a las personas que las hayan solicitado y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en [www. euskadi.net](http://www.euskadi.net) para su general conocimiento.

3.– La Resolución de adjudicación incluirá, asimismo, un anexo II que designará dos suplentes por cada modalidad de beca adjudicada, que tendrán preferencia, dentro de cada área, según el orden de suplencia, para sustituir casos de renuncia o cualquier otra posible incidencia.

4.– El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas al amparo de la presente Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Si transcurrido este plazo no hubiera sido notificada a la persona interesada Resolución alguna podrá entenderse desestimada la petición de subvención, de conformidad con lo establecido en el

artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Resolución y en el Decreto 173/2011, de 26 de julio modificado por el Decreto 78/2014, de 20 de mayo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2014.

El Secretario General de la Presidencia,
JESÚS MARÍA PEÑA MARTÍNEZ.

viernes 8 de agosto de 2014

ANEXO

INSTANCIA DE SOLICITUD

BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES
EN EL ÁREA DEL GOBIERNO ABIERTO / OPEN GOVERNMENT

La persona suscriptora (dos apellidos y nombre)

.....
con DNI n.º, nacido/a el..... de..... de.....con domicilio en el
municipio de....., calle,
CP: Provincia:

con titulación académica

.....
acogiéndose a la Resolución del Secretario General de la Presidencia de convocatoria de estas
becas.

DECLARA que:

– Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por
cualquier Administración Pública o entidad privada.

– Que no ha obtenido con anterioridad una beca de igual o similar naturaleza con cargo a los
Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– Que no está sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de
obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me
inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo
de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para
la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

– Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de
estas ayudas.

CONSIENTE en autorizar al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o
verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios
que estén disponibles los siguientes extremos (marcar con un aspa X):

Datos de Identidad.

Datos de residencia.

Acreditación de titulación universitaria oficial o, en su caso, homologada por el Estado español.

Acreditación de titulación no universitaria o, en su caso, homologada por el Estado español.

viernes 8 de agosto de 2014

– Documentación entregada en esta convocatoria para la Beca:

- Beca de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet.
- Beca de periodismo digital.

SE DA POR INFORMADA de la protección de datos de carácter personal en los siguientes términos:

– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal –LOPD–, la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado Becas, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de becas, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente.

– De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet del Gobierno Vasco, c/ Navarra, 2, 0107 de Vitoria-Gasteiz.

– La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca de especialización de profesionales en el área seleccionada a continuación, conforme a los datos indicados en el impreso de solicitud adjunto:

- Becas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en Internet.
- Becas de periodismo digital.

En, a de de 2014.

Fdo.: _____

DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

viernes 8 de agosto de 2014

CURRICULUM VITAE

Apellidos:
 Nombre: DNI: Fecha de nacimiento:
 Dirección:
 Localidad: Provincia:
 CP: Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulación en (especificar):
 Centro:
 Fecha de inicio y finalización de los estudios:
 Calificación del certificado académico:

ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MASTERS REALIZADOS relacionados con comunicación digital, redes sociales o similares. Describa por separado cada estudio y master realizado, comenzando por el más reciente:

1.- Título:

Centro:
 Duración (en horas): Calificación obtenida:

2.- Título:

Centro:
 Duración (en horas): Calificación obtenida:

(Añadir más si es necesario)

OTROS ESTUDIOS O CURSOS

Describa por separado cada estudio o curso realizado, comenzando por el más reciente:

1.- Título:

Centro:
 Duración (en horas): Calificación obtenida:

2.- Título:

Centro:
 Duración (en horas): Calificación obtenida:

viernes 8 de agosto de 2014

EXPERIENCIA LABORAL

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente:

1.– Meses trabajados, relacionados con comunicación digital, redes sociales o similares:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Profesión y cargo desempeñado:

Funciones y responsabilidades principales:

.....

Nombre de la empresa o empleador:

Dirección de la empresa o empleador:

Tipo de empresa o sector:

2.– Meses trabajados, en otros campos relacionados con la materia:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Profesión y cargo desempeñado:

Funciones y responsabilidades principales:

.....

Nombre de la empresa o empleador:

Dirección de la empresa o empleador:

Tipo de empresa o sector:

(Añadir más si es necesario)

TRABAJOS Y PROYECTOS REALIZADOS:

Describa por separado cada trabajo/proyecto realizado, comenzando por el más reciente:

1.– Título:

Publicado en: Fecha:

2.– Título:

Publicado en: Fecha:

(Añadir más si es necesario)

IDIOMAS ACREDITADOS (A1, A2; B1, B2; C1, C2).

IDIOMA

NIVEL

Euskera

Inglés

.....

MÁS INFORMACIÓN

.....
.....
.....